



DCUSA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

SARA TELLES PÉREZ
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 30 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/062/2020 de fecha 22 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/062/2020 de fecha 10 de Diciembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/374/0452/2020 de fecha 01 de Octubre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: El Buey, Tzitzio, Michoacán, Sara Telles Pérez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Buey

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-10 with coordinates.

Handwritten notes: Recipi Oriz, J. Luis Hdz T., 12/dec/20





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

11	284169	2152618
12	284182	2152607
13	284218	2152601
14	284242	2152603
15	284296	2152574
16	284324	2152543
17	284380	2152544
18	284409	2152527
19	284416	2152503
20	284451	2152483
21	284496	2152464
22	284539	2152478
23	284596	2152429
24	284644	2152448
25	284694	2152430
26	284716	2152412
27	284742	2152410
28	284764	2152397
29	284779	2152358
30	284842	2152351
31	284871	2152343
32	284895	2152332
33	284927	2152291
34	284917	2152241
35	284922	2152211
36	284946	2152184
37	284949	2152164
38	284978	2152121
39	285053	2152075
40	285067	2152028
41	285092	2151993
42	285138	2151952
43	285204	2151916
44	285184	2151895
45	285146	2151872



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

46	285091	2151858
47	285051	2151844
48	285020	2151823
49	284987	2151806
50	284955	2151798
51	284920	2151806
52	284859	2151779
53	284819	2151751
54	284760	2151778
55	284726	2151801
56	284703	2151802
57	284745	2151765
58	284800	2151718
59	284818	2151703
60	284843	2151699
61	284860	2151704
62	284887	2151709
63	284906	2151717
64	284945	2151705
65	284957	2151696
66	284972	2151689
67	285039	2151684
68	285075	2151703
69	285104	2151701
70	285166	2151703
71	285224	2151686
72	285247	2151687
73	285284	2151670
74	285354	2151638
75	285371	2151628
76	285435	2151685
77	285480	2151745
78	285504	2151897
79	285530	2151945
80	285646	2152017





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

81	285662	2152124
82	285582	2152229
83	285591	2152292
84	285579	2152329
85	285582	2152387
86	285758	2152548
87	285799	2152573
88	285869	2152578
89	285898	2152602
90	285922	2152658
91	285847	2152694
92	285824	2152730
93	285780	2152742
94	285736	2152738
95	285679	2152747
96	285678	2152849
97	285675	2152972
98	285611	2152952
99	285547	2152938
100	285456	2152931
101	285411	2152953
102	285381	2152950
103	285346	2152918
104	285337	2152890
105	285308	2152881
106	285293	2152867
107	285288	2152862
108	285286	2152803
109	285272	2152744
110	285251	2152712
111	285252	2152696
112	285257	2152685
113	285254	2152675
114	285242	2152671
115	285219	2152690





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

116	285188	2152693
117	285152	2152693
118	285115	2152719
119	285054	2152718
120	285023	2152721
121	285001	2152711
122	284964	2152701
123	284946	2152701
124	284922	2152684
125	284915	2152663
126	284904	2152652
127	284893	2152641
128	284885	2152624
129	284868	2152614
130	284862	2152609
131	284847	2152613
132	284831	2152623
133	284817	2152619
134	284812	2152624
135	284812	2152642
136	284812	2152685
137	284808	2152694
138	284799	2152699
139	284781	2152693
140	284756	2152694
141	284746	2152686
142	284752	2152667
143	284749	2152647
144	284734	2152632
145	284712	2152617
146	284640	2152591
147	284608	2152591
148	284563	2152626
149	284520	2152649
150	284462	2152655





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

151	284427	2152710
152	284383	2152712
153	284331	2152722
154	284314	2152736
155	284277	2152794
156	284227	2152791
157	284195	2152769
158	284178	2152767
159	284152	2152786
160	284117	2152794
161	284094	2152851
162	284027	2152897
163	284013	2152927

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Buey	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Buey	97.729	94.59	75.72

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Buey	75.7 (setenta y cinco punto siete)	3102.35 (tres mil ciento dos punto treinta y cinco)

Nombre del predio: El Buey





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/20 - 31/12/21	Otras hojosas	29.96	7.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	29.96	946.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/20 - 31/12/21	Quercus spp.	29.96	252.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	25.38	8.31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	25.38	643.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	25.38	238.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	20.36	854.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	20.36	151.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE LUIS HERNANDEZ TORRES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH 16 - 26

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Buey	D-16-101-BUE-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus pringlei, Pinus lawsoni y Pinus oocarpa para el Genero Quercus son: Quercus resinosa, Quercus rugosa, Quercus candicans y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis y Clethra mexicana; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corte se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 15,522 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus pringlei, Pinus lawsoni, Pinus devoniana y Pinus oocarpa,



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0438/07/20

Oficio N° MICH/GA/04/4350/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 10 de diciembre de 2020

necesarias para reforestar una superficie de 75.72 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización

- 14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Tzitzio.- Michoacán.
- C. Ing. José Luis Hernández Torres, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.



... ..

...

...

...

...

...

...

...